

VISTOS

1°) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; 2°) El Decreto Alcaldicio N° 1454, de 29 de junio de 2021, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Cortés Aguilera asumió con fecha 28 de junio de 2021, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 4.716 de 2021, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 3°) el convenio de ejecución de actividades de fecha 1 de julio de 2019 suscrito entre la Municipalidad de Illapel y el Ministerio de Las Culturas, Las Artes y El Patrimonio; 4°) el plan municipal de cultura 2021 a 2025; 5°) la sesión extraordinaria N° 25 del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil de fecha 9 de diciembre de 2021; 6°) el acuerdo N° 3 de la sesión ordinaria N° 17 de fecha 21 de diciembre de 2021 del H. Concejo Municipal; 7°) la presentación de integración del plan municipal de cultura a PLADECO; 8°) el Oficio Ordinario N° 6 de fecha 7 de enero de 2022.

CONSIDERANDO

- 1) Que, en virtud de los artículos 1 y 4 de la Ley N° 18.695, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, pudiendo, en el ámbito de su territorio, desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.
- 2) Que, con fecha 1 de julio de 2019 se suscribió un convenio de ejecución de actividades entre la Municipalidad de Illapel y el Ministerio de Las Culturas, Las Artes y El Patrimonio, con el objetivo de preparar el Plan Comunal de Cultura.
- 3) Que, el respectivo plan fue presentado al Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil con fecha 9 de diciembre de 2021, y posteriormente aprobado por el H. Concejo Municipal, según consta en el acuerdo N° 3 de la sesión ordinaria N° 17 de fecha 21 de diciembre de 2021.
- 4) Que, contando con el Plan Comunal de Cultura aprobado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la unidad de Cultura, procedió a realizar una presentación de integración de dicho plan al PLADECO.
- 5) Que, corresponde validar el plan comunal de cultura mediante acto administrativo, e instruir se incorpore dicho plan al PLADECO actualmente en proceso de actualización.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Plan Comunal de Cultura 2021-2025, aprobado por el H. Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 17 de fecha 21 de diciembre de 2021.
- 2.- **INSTRÚYASE**, a las unidades a cargo de la actualización del PLADECO, la incorporación e integración del Plan Comunal de Cultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



PRISCILA PEÑA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
DCA/PPG/HSR/MJL/mjl
DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional Coquimbo.
- Secretaría Municipal
- DIDECO
- Ministerio de Las Culturas, Las Artes y El Patrimonio



DENIS CORTÉS AGUILERA
ALCALDE